



EDUSI “L'ALFÀS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE”

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI: 2014ES16RFOP002

BENEFICIARIO

Entidad beneficiaria Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Categoría de región Regiones más desarrolladas

OBJETIVOS Y ACTUACIÓN

Eje prioritario EP12

Estrategia L' Alfàs del Pi, Teritorio saludable

Objetivo temático Objetivo 2

Objetivo específico 233

Línea de actuación donde se enmarca

LA.01. Promover las TIC para hacer frente a los retos y problemas urbanos.

OPERACIÓN (código y denominación)

LA.01. Promover las TIC para hacer frente a los retos y problemas urbanos.

ORGANISMOS

Organismo con senda financiera (OSF) Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Organismo que aprueba la selección de la operación Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Organismo que conserva la documentación Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Organismo intermedio de gestión (OIG) D.G. Coop.Autonomica y local

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión 15-01-2021



Identificador: KDX-nNWh-mF3-LKw-5dKm-26ou-hj8
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



CONDICIONES DE LA AYUDA A LA OPERACIÓN INDICADA

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda

Descripción de la operación

Mediante la implementación de esta línea de actuación se pretende definir y poner en marcha la estrategia Smart City de L'Alfàs del Pi, consistente en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, así como su integración social, a través de:

- Facilitar un gobierno abierto y transparente, mejorar la prestación de los servicios municipales mediante telegestión y automatización a través de una plataforma plurilingüe con la información más relevante de ámbito municipal.
- Potenciar la salud, a través de la creación de rutas e-salud y facilitando el uso de los equipamientos deportivos mediante sistemas de telegestión.
- Mejorar la seguridad y protección ciudadana con el telecontrol del tráfico, o los sistemas de videovigilancia.
- Incrementar la eficiencia energética a través del uso de sensores y sistemas de telecontrol en equipamientos públicos, así como en el control del tráfico especialmente en los aparcamientos.
- Potenciar el patrimonio cultural a través de la digitalización de museos y otros elementos patrimoniales.

Contenido de la operación

Con el objetivo de dar coherencia a la presente operación y poder implementar adecuadamente soluciones Smart City, en el marco de la presente operación se van a realizar las siguientes actuaciones:

Desarrollo de una estrategia Smart City que defina los nuevos servicios a prestar en la ciudad, así como las necesidades y forma de prestarlo. En este sentido en el marco de la EDUSI se ha realizado una identificación de necesidades a cubrir, las cuales serán objeto de análisis en la estrategia Smart City:

- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC.
- Evolución de los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar, especialmente adaptados a la población mayor.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan.
- Despliegue de plataformas de gestión y redes de: sensores, actuadores y/o redes de comunicaciones; para la Smart City.
- Desarrollo de proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, el turismo, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.
- Fomentar el gobierno abierto.

Con el objetivo de implementar las soluciones anteriores y dar soporte, en el marco de la operación, además, se contempla la instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema que dé cobertura global en el ámbito de la administración electrónica y Smart Cities para el Ayuntamiento. Debido a la utilización 24/7 del sistema, el incremento de la información almacenada será constante y por tanto la evolución y uso del mismo implica la ampliación de los sistemas/servidores centrales para dar cabida a toda la información municipal que se almacena. Esto supone una inversión previa suficiente en almacenamiento y tecnología.

En este sentido, las tecnologías de la información deben estar a la altura de un contexto tan exigente. Para asegurar la continuidad de los servicios se proyecta la creación de un nuevo Centro de proceso de datos contenerizado para el Ayuntamiento, compuesto por 2 CPDs prefabricados, con una configuración activo-activo, cualquiera de los dos CPDs puede actuar de respaldo del otro en caso de emergencia o parada por mantenimiento, asegurando la continuidad de los procesos, algo fundamental en una administración en funcionamiento 24h. El proyecto contemplará en su totalidad los equipos, herramientas, módulos y funcionalidades necesarias que permitan la gestión eficiente y flujos de trabajo del Ayuntamiento. También se contempla la adecuación de todo el sistema al esquema nacional de seguridad (ENS).

Este nuevo centro de procesamiento de datos conlleva la implantación de nuevos servicios a través de una oficina de atención al ciudadano (OAC) con acceso a los módulos de registro electrónico de entrada/salida, gestor de expedientes electrónico, portafirmas, sede electrónica, notificaciones electrónicas, gestor documental y archivo electrónico.



Objetivos de la operación

Dotar al Ayuntamiento de los recursos tecnológicos para mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación:

- Infraestructura necesaria para desarrollar la Administración electrónica.
- Cumplimiento con las medidas de seguridad dentro del marco del ENS. Ejecución del plan de adecuación.
- Implantación de herramientas de participación ciudadana.
- Fomento de las TICs en el ámbito de la SmartCities.

Resultados esperados de la operación

- Cumplimiento con las medidas de seguridad dentro del marco del ENS. Ejecución del plan de adecuación. Para garantizar el aseguramiento de los servicios e información.
- Implantación de herramientas de participación ciudadana.
- Fomento de las TICs en el ámbito de las SmartCities.

Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia

Todo el área de intervención de la estrategia

**2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública**

Coste total (IVA incluido):	750.000,00 €		
Coste total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	750.000,00 €		
Coste público total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	750.000,00 €		
Ayuda pública solicitada - FEDER (IVA incluido):	375.000,00 €	Porcentaje %	50
Aportación municipal (IVA incluido):	375.000,00 €	Porcentaje %	50

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)

¿La operación genera ingresos? SI NO

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC) SI NO

¿La operación genera ingresos como prevé el art. 61 del RDC: operaciones finalizadas? SI NO

Método de determinación escogido:

Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector. Sector y porcentaje % Elija un elemento

Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)

¿La operación genera ingresos como prevé el art. 65.8 del RDC: operaciones en ejecución? SI NO

Importe de los ingresos €)

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación

Campo de intervención	Porcentaje
CE078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, etc.)	100%
Total	100%

¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE? SI NO

5. Calendario previsto para la ejecución de la operación

Fecha de inicio de la operación:	1/1/21
Fecha de finalización de la operación:	31/12/22



6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación

Senda financiera	Importe adjudicado		Importe ejecutado	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	550.000 €	550.000 €		
2022	200.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €
2023				
TOTAL	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €

7. Bases de cálculo de los costes subvencionables

Cálculo con costes reales SI NO

Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, máx. 15% de los costes directos de personal) SI NO

Forma de cálculo del tipo fijo: Art. 68.1, letra b, RDC (porcentaje del tipo fijo: _____ %)

Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre), cálculo de la tarifa por hora prevista en art. 68.2 del RDC) SI NO

8. Contratación Pública

¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación? SI NO

9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿La operación incluye compra de terrenos? SI NO

En caso afirmativo seleccione y complete:

La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5) SI NO

Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2). Límite: _____ €

Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3). Límite: _____ € SI NO

Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5): SI NO

Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:

Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: _____ % sobre _____ €

Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:

Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:

Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.



10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

Indicador 1 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT2-(E016A) Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico [usuarios]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
									5.000

Indicador 2 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT2-(E024) Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica [usuarios internos]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
									125

Indicador 3 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

Contribución a la prioridad de inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

Obligación del beneficiario:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación

Indicador 1 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

T2-(R025B) Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities [número]

Indicador 2 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

Indicador 3 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)

SI
 NO
 Cádiz
 Jaen
 Azul



Identificador: KDX-nNWh-mbF3-LKnr-5dKrm-z5o-UhJf8
 Documento firmado electrónicamente. Con proba en https://sedejudo.laifras.es



13. En su caso, otras condiciones de la ayuda

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Fecha del DECA 23/04/2021 A fecha de la firma digital

Identificador: iKDX_nNWb_nbE3_LKnr_5dkm_25ou_uj8
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



EXPEDICIÓN DEL DECA

DOLORES ALBERO VALLS ,

Concejala Delegada de Educación, RRHH y Empleo

en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

declara que la operación de código LA01 EJE 12

y nombre L' Alfàs del Pi Territorio Inteligente

ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 18-01-21

, expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

DOLORES ALBERO VALLS , Concejala Delgada de Educación, RRHH y Empleo

RECEPCIÓN DEL DECA por ANTONI SUCH ARQUES

Concejal Delegado de Urbanismo , Seguridad Ciudadana y Movilidad, TIC e innovación.

, en nombre del beneficiario, mediante la presente DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación de código LA 01 EJE 12 y nombre L' Alfàs del Pi Territorio Inteligente

las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: 23/04/2021

FIRMADO:

ANTONIO SUCH ARQUES , Concejal Delegado de Urbanismo , Seguridad Ciudadana y Movilidad, TIC e innovación.

DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS

Fecha firma: 23/04/2021 11:57:20 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ANTONI SUCH ARQUES

Fecha firma: 23/04/2021 12:20:12 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI